

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de conducción para dos vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. LOTES DEL CONTRATO

División en lotes: No

Las prestaciones contenidas en este contrato no son susceptibles de división en lotes, dado que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al tener más de un interlocutor para la prestación de un único servicio puntual de apoyo

3. CÓDIGO CPV

- 98390000-3 Otros servicios

4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad necesita cubrir el servicio de conducción que se presta mediante dos de los vehículos oficiales con los que cuenta.

La Universidad no tiene personal suficiente para poder llevar a cabo la actividad objeto del contrato.

El horario del servicio que de forma obligada debe cubrirse será de 9:00 a 15:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Si por necesidades del servicio se requiriera la modificación de este horario, se podrá variar para adaptarse a las necesidades de movilidad del personal que estime la Universidad sin que suponga un incremento en el coste final.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023, o a partir de la fecha de formalización del contrato.

Procede la prórroga del contrato: Sí, podrá prorrogarse por dos años más.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 72.193,44€

PRESUPUESTO		
Coste Directo		52.800,00€
Coste Indirecto	7 %	3.696,00€
Beneficio Empresarial	6 %	3.168,00€
IVA	21 %	12.529,44€
Importe Total		72.193,44€

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes actuales del servicio, incrementados en el IPC de los últimos años y los costes indirectos correspondientes.

Las partidas presupuestarias por año del contrato, IVA incluido, son las siguientes:

AÑO 2021 (junio a diciembre)	21.056,42 €
AÑO 2022 (enero-diciembre)	36.096,72€
AÑO 2023 (enero-mayo)	15.040,30€

Año	Nº expdte. contable	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2021/0000528	166000.422I610.227.06	21.056,42 €
2022	2021/0000528	166000.422I610.227.06	36.096,72 €
2023	2021/0000528	166000.422I610.227.06	15.040,30 €

Aplicación presupuestaria: 166000.422I610.227.06 Servicio de transporte oficial

VALOR ESTIMADO: 119.328,00 €

Se emitirá una única factura mensual por el servicio prestado durante el período a que se refiera, cuya tramitación se ajustará a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

7. CLASIFICACIÓN

No procede

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática, mediante fórmulas.
 - a) Hasta un máximo de **90 puntos** a la oferta económica más baja de las recibidas y que cumpla con las condiciones de los Pliegos que rigen la contratación, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas.
 - b) Se otorgarán hasta un máximo de **10 puntos** a la proposición que oferte un número de horas, sin incremento en el coste del contrato además de las requeridas, según el siguiente baremo:
 - Hasta 100 horas anuales: 5 puntos.
 - Hasta 200 horas anuales: 10 puntos.

La puntuación de este criterio no es acumulable

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad mediante la presentación de las siguientes certificaciones, en vigor:
 - ISO 9001 Sistema de gestión de calidad.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe mínimo de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

Acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Subsidiariamente, si por razones justificadas documentalmente el empresario no pudiera presentar la documentación acreditativa que se indica en el párrafo anterior, podrá acreditar su solvencia económica y financiera en base a la ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Dicha ratio será igual o superior a 1.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato.

11. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP y en las disposiciones reglamentarias que sean aplicables.

Sanciones de tráfico. - Las sanciones de tráfico que puedan imponerse a la Universidad, y que sean imputables a los conductores encargados de la prestación del servicio, se deducirán de la facturación mensual que se presente.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director de Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
Ana Isabel Serrano Baonza